

ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2025-MPE-C-1

**CONTRATACION DEL BIEN ADQUISICION DE AGREGADOS GRAVAS PARA EL
PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O
RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TARUCUYO DEL DISTRITO DE
COPORAQUE DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**

En la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Espinar, a los 10 días del mes de junio del año 2025, siendo las 09:30 horas, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante (Formato 04 N° 035-2025-JLCB-OGA-MPE-C), encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 03-2025-MPE-C-1, cuyo objeto del procedimiento es la ADQUISICION DE AGREGADOS GRAVAS PARA EL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TARUCUYO DEL DISTRITO DE COPORAQUE DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO", a fin de efectuar la perdida de buen pro y otorgamiento de buena pro al segundo postor según orden de prelación.

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- | | |
|---|-------------------------|
| >- ING. FERNANDO DANIEL RABANAL VELARDE | Presidente suplente |
| ~ ING. BABIL HERIK YERBA PACORI | Primer miembro titular |
| ~ C.P.C. YANILDA CAHUANA GUILLEN | Segundo miembro titular |

ANTECEDENTES:

En fecha 25 de abril del 2025 se otorgo a buena pro al postor INVERSIONES AASSHKA E&D S.A.C por el monto de S/ 60,060.00, asi mismo en fecha 06 de mayo del 2025 se consintio la buena pro.

En fecha 16 de mayo del 2025 el postor adjudicado presento sus documentos para perfeccionar el contrato sin embargo lo presento de manera incorrecta por lo que según CARTA N° 0429-2025-MPE-OGA-ONYGG en fecha 20 de mayo del 2025 se le notifico para que subsane sus documentos para perfeccionar el contrato.

Pasado el plazo para la subsancion de documentos mediante informe N° 1434-2025-MPE-OGA-OA/YGG lajefa de la oficina de Abastecimiento informa al Director de la Oficina General de Administracion sobre la perdida de la buena pro del Procedimiento de Selecciin AS N° 003-2025-MPE-C-1 y en fecha 29 de mayo del presente mediante Memorandum N° 0134-MPE-OGNJLCB el Director de la Oficina General de Administracion aprueba la perdida de la buena pro por lo que se procede con publicar la perdida de la buena pro en la plataforma del SEACE

ANALISIS:

Según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225) contiene disposiciones sobre la suscripción de contratos, incluyendo el numeral 141.3, que trata sobre la no perfeccionamiento del contrato por causa imputable al postor. Este numeral establece un plazo de dos (2) días hábiles como máximo para subsanar las observaciones del contrato, y si no se perfecciona por causa imputable al postor, el órgano encargado de las contrataciones puede requerir al siguiente postor en la orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato.

Según el anterior acta de admision, evaluacion y calificacion y otorgamiento de la buena pro se tuvo el siguiente cuadro:

POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CONDICIÓN
	A. Experiencia del postor en la especialidad	
INVERSIONES AASSHKA E & D S.A.C.	CUMPLE	CALIFICADA
JADE'S MAQUINARIAS S.A.C.	CUMPLE	CALIFICADA



1. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Finalmente; el Comité de Selección, en concordancia con el artículo 141.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, y de conformidad con la evaluación y calificación de la oferta, que cumple en presentar la documentación obligatoria y acreditar la calificación; otorga la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar según orden de prelación: **JADE'S MAQUINARIAS S.A.C. RUC N° 204348928156**, por el monto total de **S/. 75,075.00 (SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**.

Sin más puntos que tratar; siendo las 12:30 horas del día 10 de junio del 2025, se dio por concluido el presente acto, suscribiéndose el acta en señal de conformidad. -----



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
COMITE DE SELECCION
PRESIDENTE

ING. FERNANDO D. RABANAL VELARDE
PRESIDENTE TITULAR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
COMITE DE SELECCION
PRIMER MIEMBRO

ING. BABIL ERICK YERBA PACORI
1º MIEMBRO TITULAR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
COMITE DE SELECCION
SEGUNDO MIEMBRO

C.P.C. YANILDA CAHUANA GUILLEN
2º MIEMBRO TITULAR